

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.-Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2020 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de agosto de 2020.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2020 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de agosto de 2020.”

Punto nº 2.- Propuesta de revisión de oficio del acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2019 relativo a la modificación del expediente de contratación 9/2016, lote 2: contrato del servicio de mantenimiento de zonas verdes de la Finca La Concepción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Aprobar la revisión de oficio para declarar nulo el acuerdo de prestación del servicio de mantenimiento de zonas verdes de la Finca La Concepción relativo a la modificación de contrato del lote 2 (expte. 9/2016).*

***Segundo.-** Compensar económicamente a la empresa en la cantidad de 1.372.763,25 €, por los servicios realizados de mantenimiento y limpieza de las zonas verdes de la Finca de la Concepción desde febrero 2018 hasta agosto de 2020, todo ello con la finalidad de evitar un enriquecimiento injusto para la Corporación, habiéndose fijado a precio de coste las cuantías a satisfacer y por tanto sin tener en cuenta el beneficio industrial que los citados servicios reportan a la misma. Asimismo, convalidar el referido gasto, ya que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 21.1712.21000 PAM 6007 de las consignaciones presupuestarias del Área de Sostenibilidad Medioambiental.*

***Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Consejo Consultivo Andaluz y a la empresa Conservación, Asfalto y Construcción, S.A. (CONACON), para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 3.- Propuesta de adjudicación de la concesión demanial de determinados espacios públicos para la explotación de Mercados Artesanales, Lote 2-Pso. Mº. Ciudad de Melilla- y aceptación de renuncia del Lote 3-Pso. Mº. Antonio Banderas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por D^a. [REDACTED] relativa al aplazamiento de adjudicación del lote nº 2.

SEGUNDO.- Adjudicar a D^a. [REDACTED] con NIF: ***7748** el Lote 2 de la concesión demanial de determinados espacios públicos para la explotación de Mercados Artesanales sita en Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, descrito en la cláusula I del Pliego de condiciones de 3 de junio de 2019, por un plazo de dos años prorrogable por idénticos periodos hasta un máximo de cuatro y un **canon anual** ofertado de 7.932 € (siete mil novecientos treinta y dos euros).

TERCERO.- Significar a la adjudicataria que, a tenor de lo previsto en la cláusula XVIII del Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que rige esta concesión demanial, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas por importe no inferior a 151.000 € y deberán proceder al abono del primer cuatrimestre del canon resultante de la oferta formulada, ascendente a 2.644 € (dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros).

CUARTO.- En igual plazo que el señalado anteriormente de quince días hábiles, deberá comparecer en esta Gerencia la adjudicataria para la formalización de la concesión, una vez cumplidas las precedentes obligaciones.

QUINTO.- Aceptar la renuncia presentada por D^a. Macarena Amo Navarro al Lote 3-Paseo M^o. Antonio Banderas, del que resultó adjudicataria mediante resolución de fecha 14 de enero de 2020.

SEXTO.- Anular la liquidación nº 2020/2669802, ascendente a 1.850,88 €, emitida con fecha 23/01/2020, devolviéndose el importe de la misma que fue abonado mediante transferencia con fecha 27 de enero de 2020, así como dar de baja las liquidaciones correspondientes al segundo y tercer cuatrimestre del Lote 3-Pso. M^o. Antonio Banderas-, que se girarían antes del 5 de junio y del 5 de octubre.”